



APLICACIÓN DE MULTA

OBRA : " MEJORAMIENTO CANCHA ROLANDO
DEL RIO , LOTA. "

DECRETO Nº 1.762 .-

Lota, 15 de Diciembre de 2021

VISTOS :

a) Decreto Alcaldicio Adjudicatorio Nº 872 de 15.07.2020 y Decreto Alcaldicio Nº 1.118 de 24-09-2020, que aprueba contrato de obra pública de la referencia suscrito el día 04.08.2020, adjudicado a la empresa UTP Escuelas Deportivas Formando Campeones Spa + Héctor Efraín Nuñez Cerda Ltda.+ Héctor Efraín Nuñez Cerda, de la obra pública de la referencia,

b) Oficio Nº 138 de 06.10.2021, de Directora de Obras a representante Legal de la empresa Don. Francisco de Borja Vicuña Alliende Rut 16.608.287-0, se le informa que el incumplimiento de los plazos está afecto a multas

c) B.A.E., párrafo 13.10, señala Por incumplimiento de los plazos para subsanar observaciones otorgados por la Comisión de Recepción Provisional, el contratista pagará una multa diaria de 2UTM del mes de la infracción por cada día de atraso.

d) Clausula Decimo Noveno.- La Unión Temporal de Proveedores cancelará multa en la siguientes situaciones : letra b) Por atraso en el cumplimiento de los plazos, letra j) Por incumplimiento de los plazos para subsanar observaciones, otorgadas por la Comisión de Recepción Provisional,.....

e) Bases Administrativas Generales, Art 90º párrafo tercero (multa por atraso en subsanar observaciones) y Art. 103º párrafo segundo (Por incumplimiento de los plazos para subsanar observaciones otorgados por la Comisión de Recepción Provisional)

f) Ley Nº 19880 sobre Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.

g) DFL Nº 1/2006 de Ministerio del Interior publicado en D.O.el 26.07.2006 que fija texto refundido de la Ley 18.695.

CONSIDERANDO :

Que habiendo transcurridos los plazos establecidos la empresa UTP., representada por Don Francisco de Borja Vicuña Alliende, no presenta apelación alguna con respecto a la notificación de las multas.

Y en uso de lo dispuesto en el Art. 12, 56 y 63 de la Ley Nº 18.695 y las facultades que me confiere en el art. 63º ambos de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades



Ilustre Municipalidad de Lota

Continuación Decreto N° 1.762 de 15.12.2021

DECRETO :

1° APLICASE multa a la empresa UTP, representada legalmente por don Francisco de Borja Vicuña Alliende Rut : N° 16.608.287-0, por la suma de \$ 422.736.- (cuatrocientos veinte y dos mil setecientos treinta y seis pesos), lo cual deberá ser descontado de último estado de pago a cobrar por empresa.

2° APLICASE oficio Circular N° 07251 de 14.02.08 de Contraloría General de la República que instruye archivar el presente decreto, junto a la documentación que respalde el acto administrativo para posterior revisión de la Contraloría Regional del Biobío.

ANOTESE, COMUNIQUESE A : INSTITUTO NACIONAL DE DEPORTES DE CHILE, GOBIERNO REGIONAL REGION DEL BIOBIO , EMPRESA CONTRATISTA, DIRECCION DE OBRAS, SECPLAN, DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS, DIRECCION DE CONTROL Y COMISION MUNICIPAL PARA LA TRANSPARENCIA LEY N° 20285. , ARCHIVESE.



EDGARDO MORALES RUIZ
SECRETARIO MUNICIPAL

MZP/mzp



PATRICIO MARCHANT ULLOA
ALCALDE